

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 1 de julio de 2020. Paso Despacho de la señora Juez la solicitud formulada por el demandado JOSÉ SEIR ALVAREZ TORO. Se deja constancia en el sentido, que una vez consultada la base de los depósitos judiciales, se pudo corroborar que al demandado le fueron retenidos \$3.861.490. Se anexa datos suministrados por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

Se deja constancia sobre la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020, por medio de los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 Y PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567.

Sírvase proveer

ÁNGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Se agrega a este proceso ejecutivo de la COOPERATIVA METROPOLITANA frente a MARÍA OFELIA SANCHEZ CASTRO y JOSÉ SEIR ÁLVAREZ TORO, solicitud formulada por el demandado.

En atención a la petición, se ordena la entrega de \$3.861.490 al señor JOSÉ SEIR ÁLVAREZ TORO identificado con cédula de ciudadanía número 4.327.130. Líbrese oficio a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES al correspondiente correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc7f5a9a19a44fodf7a3b83658b68e5cocc97923493d3725aac26d5f974dc6f5

Documento generado en 06/07/2020 04:17:57 PM